



**SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICO
Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS**

Córdoba 439 - TEL y FAX: (0343) 4230524 - 4219956 - E-mail: info@previsionsocial.com.ar
C.U.I.T: N° 30-64795069-4 D.G.R. EXENTO - I.V.A. RESP. INSCRIPTO
3100 - PARANA - ENTRE RIOS
www.previsionsocial.com.ar

RESOLUCIÓN N° 282/25

Paraná, 6 de agosto de 2025

REF. contratación de personal dependiente

**DIRECTORIO DEL SISTEMA DE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA
MÉDICOS Y BIOQUÍMICOS DE ENTRE RIOS**

En la ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de agosto de 2025, siendo las 12,30 horas, se reúnen los integrantes del Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos. **Vistas**, las facultades atribuidas a este Directorio mediante Ley Provincial N° 8.554 y sus modificatorias. **Considerando**: que resulta necesario establecer las reglas generales que establezcan el marco del proceso de selección de personal dependiente cuando, a instancia del Directorio, sean requeridos nuevos recursos humanos. El marco normativo debe establecer un procedimiento flexible y dinámico, limitando las atribuciones propias de este Directorio a su activación. Conforme lo expuesto, el órgano de administración institucional tomará distancia de los filtros a ser aplicados por personas ajenas a la Institución. Estos serán los encargados de perfilar el personal requerido considerando las funciones a desempeñar, las responsabilidades a asumir y el rango jerárquico disponible dentro de la estructura administrativa existente. Este procedimiento pretende evitar distorsiones en la selección de personal dependiente que se desempeña en la gestión administrativa de esta Institución Previsional.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden,

EL DIRECTORIO

"SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL

PARA MEDICOS Y BIOQUÍMICOS

DE ENTRE RÍOS"

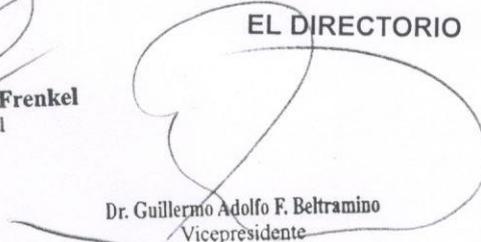
RESUELVE:

1. El proceso de incorporación de nuevos empleados en relación de dependencia de la Institución se iniciará por decisión fundada del Directorio, debiendo

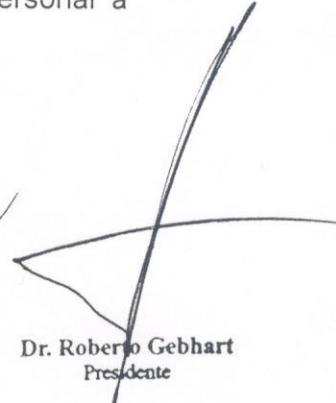
exponerse las razones que justifican la ampliación, modificación o sustitución de los recursos humanos disponibles.

2. La resolución que de impulso al procedimiento deberá establecer:
 - a) funciones a desempeñar
 - b) carga horaria
 - c) jerarquía del cargo disponible
 - d) salario ofrecido
 - e) lugar de trabajo
 - f) formación personal requerida (curriculum vitae, antecedentes académicos, laborales)
 - g) condiciones particulares pretendidas, solo para el caso de requerirlas considerando las funciones a desempeñar y el cargo disponible.
3. La resolución será remitida a persona humana o jurídica con formación directa, idoneidad y antecedentes que justifiquen su designación para estar a cargo de la empresa de selección de personal dependiente de esta Institución Previsional. Las pautas de trabajo, honorarios y recursos a disposición del seleccionador revisten cuestiones a ser debatidas y acordadas en entrevista directa, para luego expresarlos en convenio formal.
4. El trabajo del seleccionador finalizara con la emisión de un dictamen proponiendo no mas de cinco y no menos de tres postulantes por orden de méritos, quienes finalmente serán entrevistados por el Directorio o Gerencia General.
5. El seleccionador a designar por decisión de directorio, preferiblemente deberá prestar servicios a nivel nacional. En caso de ser local, deberá tener domicilio, residencia o sede fuera de la jurisdicción de la ciudad donde el personal a designarse prestará servicios.


Dra. Valeria Ruth Frenkel
Director Vocal

EL DIRECTORIO

Dr. Guillermo Adolfo F. Beltramino
Vicepresidente


Dr. Alfredo Eduardo Angarola
Tesorero


Dr. Roberto Gebhart
Presidente